

en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 21 de abril de 2014.

El Secretario Técnico P.S. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

948.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 21 de abril de 2014, registrada con el número 115, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la solicitud formulada por el Presidente de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, mediante escrito registrado en fecha 1 de abril de 2014, en el que solicita una ayuda económica a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, por importe de 8.000 euros para sufragar, entre otros, los gastos un encuentro nacional de melillenses, del próximo mes de septiembre, así como atender Gastos propios de la Federación.

Y vistos también los informes de la Dirección General, Secretaría Técnica e intervención previa, todos de conformidad, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, por la presente VENGO EN ORDENAR la concesión directa de una subvención a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, con domicilio social en Valencia, General Barroso, 55, bajo, y CIF G 96909825, por la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000 €), a justificar, con cargo al RC nº de operación 12014000014251, que deberá destinarse a sufragar los gastos de un encuentro nacional de melillenses, así como atender gastos de mantenimiento, administración, cuotas, suscripciones, y gastos por desplazamiento y manutención por asistencia a reuniones o actos institucionales en representación de la Federación, y otros análogos producidos durante el año 2014.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Su presentación

se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de 3 meses desde la finalización de actividad subvencionada, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 22 de abril de 2014.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

949.- No habiéndose podido notificar a la interesada que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación provisional de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.